



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 225-2017-GORE ICA/GRAF

ICA, 22 NOV 2017

Visto, el INFORME N° 724-2017-GORE.ICA-SABA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, proponiendo, que la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica designe mediante Resolución Gerencial Regional al Órgano encargado de las Contrataciones (OEC) para que asuma competencia en el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 043-2017-GORE-ICA-01, CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA RUTA: EMP. PE-26 AYLOQUE- PIEDRA LISA, DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA- ICA.L= 7+900 KMS”;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0021-2017-GORE ICA/GR, de fecha 20 de enero del 2017, en su artículo tercero, numeral 3.2, sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: “Designar a los integrantes del Comité de Selección”;

Que, en el artículo 8° literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que. El órgano encargado de las Contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S N° 350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.** Para la Licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa.

Que, en concordancia con las citadas normas legales es necesario formalizar mediante un acto resolutivo la designación de la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, como órgano encargado de las contrataciones, asuma competencia en los procedimientos de selección de Adjudicaciones Simplificadas que realizara el Gobierno Regional de Ica, dentro del marco de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobierno Regional”; Ley 30518 “Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2017”; Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2017-GORE.ICA/GR de fecha 03 de Enero del 2017, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2017; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE.ICA/GR de fecha 20 de Enero del 2017, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas;

